

20171603000051

20171603000051
03-11-2017

MEMORANDO

Referencia: OCI - 0160

Fecha:

PARA: **CARLOS TRIANA TRUJILLO**
Gerente de Producción.

GIACOMO MARCENARO JIMENEZ
Subdirector Técnico de Producción e Intervención

DE: **GLORIA ESPERANZA ACEVEDO**
Jefe Oficina Control Interno.

ASUNTO: *Entrega Informe Final de Auditoria Interna del Plan Estratégico de Seguridad Vial*

De conformidad a los acuerdos establecidos en la reunión de cierre de la auditoria interna del asunto, se remite el Informe Final y se establece como plazo máximo de entrega del plan de mejoramiento para el día miércoles 15 de noviembre de 2017

Bogotá Mejor Para Todos


GLORIA ESPERANZA ACEVEDO
Jefe Oficina Control Interno

Anexo. 8 folios: Informe final auditoria

CC: ALVARO SANDOVAL REYES – Director General UAERMV
ELIANA PATRICIA CAICEDO - Contratista (Secretaria Técnica del PESV)

Elaboró: Edy Johana Melgarejo – Contratista OCI 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: CMG-FM-006

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MARZO DE 2016

Fecha:	03 de noviembre de 2017.
Proceso Auditado:	Operación de Maquinaria - Plan Estratégico de Seguridad Vial
Responsable del Proceso:	Gerencia de Producción
Auditores:	Equipo multidisciplinario OCI: Carlos Rey - Edy Johana Melgarejo – Miguel Torres.

OBJETIVO:	Verificar el estado actual del cumplimiento y ejecución de la implementación del plan Estratégico de Seguridad Vial aprobado por la Secretaria Distrital de Movilidad en noviembre de 2016.
ALCANCE:	Con corte al 15 de septiembre de 2017, se revisará el cumplimiento de los parámetros, planes de acción e indicadores definidos por la entidad en cada uno de los cinco pilares constituidos en el Plan Estratégico de Seguridad Vial. Se realizará el seguimiento a las observaciones señaladas por la Secretaria de Movilidad mediante memorando del 21 de noviembre de 2016 con radicado N° 20160116021546.
CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:	Toda "Clasificación Normativa" indicada en la matriz de cumplimiento legal correspondiente al proceso (Normograma), la relacionada al desarrollo estandarizado de actividades del Plan Estratégico de Seguridad Vial con carácter legal que no se encuentren detalladas en dicha matriz y el cumplimiento de procedimientos, instructivos entre otra documentación que pertenezca al SIG. Ley 1503 de 2011 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones". Decreto 2851 de 2013 " Por el cual se reglamentan los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10°, 12°, 13°, 18° y 19° de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones. Resolución 1565 del 2014 "Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial". Resolución 1231 de 2016 "Por la cual se adopta el documento Guía para al Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial". ODM-PL-001 Plan Estratégico de Seguridad Vial UAERMV. Contrato de consultoría N° 129 de 2016.

HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA:

En desarrollo de la auditoria se revisaron cada uno de los pilares que conforman el Plan estratégico de Seguridad Vial y se verificó el cumplimiento de los parámetros en la implementación del PESV aprobado por la Secretaria de Movilidad en noviembre de 2016, adicionalmente se realizó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas a corto y mediano plazo encontrando:



No Conformidades:

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:

Seguimiento plan de acción a corto y mediano plazo fortalecimiento Institucional

1. En la acción (54) "Verificar el procedimiento de selección de conductores a los terceros. Incluir dentro del procedimiento de contratación, un instructivo o procedimiento para la selección de conductores". A pesar de reajustar el plazo de acción de corto a mediano plazo no se logra cumplir en un 100% su implementación, ya que se encuentra en elaboración el instructivo, **ODM-IN-XXX** para la contratación de conductores y vehículos, donde se debe incluir lo relacionado con los terceros.

COMPORTAMIENTO HUMANO:

2. Para definir el perfil del conductor en el PESV se cita y anexa la Resol 204 del 13 de mayo de 2015 , y para trabajadores oficiales en el cargo de conductor-mecánico y operarios se relaciona la Resol. 004 del 3 de enero 2007, "Manual específico de funciones y requisitos mínimos para los trabajadores oficiales", sin embargo la resolución vigente es la Resol 583 del 23 de octubre de 2015 "por la cual se modifica el manual específico y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV)", **entregando información no actualizada para la aprobación del PESV**. En cuanto a la Resolución 004 de 2007, "Manual específico de funciones y requisitos mínimos para los trabajadores oficiales", verbalmente el proceso de Talento Humano señala que la misma no se encuentra vigente y que los trabajadores oficiales no tienen Manual de Funciones, situación que debe ser consultada formalmente a la Secretaría General de la Entidad.

Capacitaciones en Seguridad Vial

3. No todo el personal con cargo de conductor-mecánico están recibiendo las capacitaciones de seguridad vial programadas para el año 2017. Se identificaron 3 conductores (SANDOVAL ALEXANDER, CORREDOR CUFIÑO FREDY HERNANDO, RODRIGUEZ BOHORQUEZ GUSTAVO) con inasistencia cuando el alcance debe ser al 100% de todo el personal con cargo de conductor ya que en algún momento realizarán dicha función.

Control de documentos

4. No existe un protocolo de control de documentación de los conductores propios y terceros, se construyó una base de datos en Excel para el personal propio pero no contiene toda la información mínima requerida en el numeral 8.1.4 de la Resolución 1565, y sobre los terceros no existe ningún control documentado.

Políticas de regulación:

5. Se tiene propuesta de las políticas; de regulación de horas de conducción, de regulación de velocidad, de uso de cinturón y de prohibición de usos de equipos móviles durante la conducción, mediante anexo presentado para aval del PESV, sin embargo no se han establecido la políticas definitivas, ni se han fijado los mecanismos de control y tampoco se tienen establecidas las sanciones para los conductores que incumplan dichas políticas. Al igual sucede con la política de la política de control de alcohol y drogas donde es importante definir los responsables, el procedimiento, la periodicidad y las acciones a tomar en caso que exista un resultado positivo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: CMG-FM-006

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MARZO DE 2016

Seguimiento plan de acción a corto y mediano plazo comportamiento humano

6. No se tiene definida la frecuencia para la realización de pruebas teóricas y prácticas de control a conductores, en el PESV en el numeral 8.3.2 hace referencia al programa desarrollado para el año 2016, sin embargo no se documenta cómo será el control posterior, incumpliendo la acción N° 65 con fecha al 31 de marzo de 2017 que indica: *"Definir frecuencia para la realización de pruebas de control a conductores. Incluir dentro del procedimiento de "inducción y re inducción" o de "capacitación y formación". Incluir dentro del plan de capacitación anual las pruebas preventivas a conductores"*.
7. En las acciones 82 y 83 donde se indica *"Definir el modelo de evaluación del programa de capacitación y Definir un mínimo de aciertos sobre las evaluaciones"*. No se tiene definido el modelo de evaluación del programa de capacitación ni el número de aciertos con los cuales se certifican las pruebas teóricas y prácticas, se contrató un proveedor y se le dio autonomía, sin establecer previamente el modelo de evaluación.
8. En el seguimiento realizado a la acción 87, no se evidencia ni procedimiento ni protocolo del control de documentos de conductores terceros, en el contrato N°416 de 2016 "Arrendamiento de maquinaria y equipos con sus operarios y combustible; para implementar las estrategias de intervención asociadas al proyecto 408 denominado recuperación, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial, a monto agotable" no existe ninguna obligación contractual y en el Contrato Sindical N°368 de 2017, se incluyó el cumplimiento del PESV, sin embargo no es medible el grado de cumplimiento.

VEHÍCULOS SEGUROS:

Chequeo Pre operacional:

9. En la revisión documental de la muestra seleccionada se evidencia la utilización de documentación obsoleta, entre el 01 de marzo al 18 de agosto de 2017, en lo referente al formato ODM-FM-17. Inspección pre operacional flota vehicular unidad de mantenimiento vial, el cual fue actualizado el 05 de octubre de 2016 y anulado el 01 de marzo de 2017.

Hojas de vida de los vehículos:

10. En la revisión documental realizada en físico y digital de la muestra representativa establecida para la auditoria, se pudo evidenciar, que existen carpetas por vehículo y maquinaria solo para propios, sin embargo, no se encuentran con la información estandarizada, ya que no se tiene un orden de archivo y almacenamiento de la información tanto en físico como en digital, no siendo posible verificar el historial de mantenimiento. En cuanto a terceros no se tiene información documentada.

Verificación de mantenimiento preventivo para la flota de terceros:

11. De la información solicitada y aportada por el proceso de operación de maquinaria, no fue posible verificar el plan de mantenimiento preventivo ni el seguimiento realizado a los terceros, no acatando la observación dada en el aval del PESV por la SDM.

Mantenimiento correctivo:

12. Incumplimiento en la meta del nivel de cumplimiento del plan de mantenimiento correctivo de los vehículos y



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: CMG-FM-006

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MARZO DE 2016

maquinaria de la UAERMV, no alcanzando la meta del 90% establecida en el indicador.

Seguimiento plan de acción a corto y mediano plazo vehículos seguros

13. No se tiene toda la información en el programa Motorsystem, ni en las carpetas físicas con respecto a los sistemas de seguridad pasiva y activa de cada uno de los vehículos y maquinarias, incumpliendo la acción 117 del parámetro de mantenimiento preventivo.

INFRAESTRUCTURA SEGURA:

14. Actualmente no se ha realizado diagnóstico a la nueva sede administrativa ubicada en la Calle 26 N°57-41 Torre 8 Pisos 7 y 8, por lo cual no se han identificado los riesgos a los cuales están expuestos los diferentes actores en seguridad vial, en el PESV aprobado se avaluó la antigua sede ubicada en la cra 30 con calle 26 Piso 16, quedando pendiente actualizar el panorama de riesgos viales de la entidad del entorno físico donde opera y circulan vehículos.

Apoyo tecnológico:

15. En la documentación entregada, no se evidencia trazabilidad del monitoreo de la flota, ni acciones preventivas implementadas ni retroalimentación en los comportamientos viales, detectados por la tecnología usada, subutilizando una gran herramienta de control.

Seguimiento plan de acción a corto y mediano plazo infraestructura segura

16. En la revisión documental realizada no se evidencia el diseño de la señalización ni demarcación para ninguna de las sedes de la UAERMV de las zonas internas peatonales, de las vías de circulación de vehículos, ni de las zonas de parqueo, incumpliendo las acciones N° 129, 134, 139 con plazo de ejecución al 30 de agosto de 2017.

ATENCIÓN A VICTIMAS:

17. No se evidencia análisis de los incidentes/accidentes de tránsito presentados en el año 2017, solo se lleva un registro en la base de datos, incumpliendo el parámetro 8.5.2 Investigación de accidentes de tránsito, el cual también fue observación presentada en el aval por la SDM.

OBSERVACIONES

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. Incumplimiento del cronograma del Plan de Lanzamiento y Difusión del PESV realizado en compañía del proceso de comunicaciones, se han reprogramado las actividades ya que por falta de insumos no se han podido ejecutar todas las actividades, es importante el compromiso y apoyo en la difusión del PESV al interior de la entidad con el fin de crear conciencia y cultura vial en todos los servidores públicos de la UAERMV.
2. Una vez aprobado el PESV por el ente encargado en noviembre de 2016, se observa que la primera reunión del comité de seguridad vial se realizó el 09 de febrero de 2017, tres meses después, incumpliendo con la resolución que en su momento se encontraba vigente pero encontrándose en el tiempo establecido



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: CMG-FM-006

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MARZO DE 2016

en el alcance para el seguimiento del PESV, la segunda reunión se realizó el 22 de junio de 2017 a los 4 meses como se establece en la resolución 193 de 2017, sin embargo se debió realizar seguimiento en mayo, es importante identificar si el seguimiento se entregara mes vencido en la reunión del 4 mes y tener muy bien definidos tiempos en el seguimiento y en la periodicidad de los comités con el fin de no incumplir la resolución actual.

3. Se evidencia falta de conocimiento y apropiación de la política de seguridad vial al interior de la entidad. Al preguntar a algunos servidores públicos siempre direccionaron hacia la Secretaria Técnica como la persona encargada de la implementación, actualización y seguimiento del PESV y no dieron respuestas claras y objetivas a la pregunta de si sabían cuál era la política de seguridad vial de la entidad.

COMPORTAMIENTO HUMANO

4. Incumplimiento en la frecuencia de verificación establecida en el procedimiento para verificación de infracciones de tránsito por parte de los conductores en el primer semestre del año 2017, es fundamental realizar la verificación mensualmente con sus respectivos soportes y seguimientos para tener trazabilidad.
5. Se verifica que existe personal desempeñando labores de conductor cuando su cargo es obrero, cuyas funciones por manual son distintas, así como el perfil exigido, lo cual puede implicar un riesgo en caso de un accidente por idoneidad y recaer toda la responsabilidad civil extracontractual sobre la UAERMV.
6. Incluir en el instructivo que se está generando o en el protocolo de selección de conductores, los criterios de idoneidad de quien realiza pruebas teóricas y prácticas para el ingreso de conductores con el fin de garantizar que la persona que realice las pruebas sea apta y este capacitada.

ATENCIÓN A VICTIMAS

7. La ARL no está participando activamente en la revisión del procedimiento THU-S-PR-001 "Reporte de Incidentes y Accidentes de Trabajo", es importante que la revisión sea conjunta con SG-SST incluyendo la asesoría de la ARL, con el fin de verificar la importancia de las actividades prioritarias, e incluir las actividades para los accidentes de tránsito.

INFRAESTRUCTURA SEGURA

8. Ampliar plazo de las acciones correspondientes al diseño de iluminación para cumplirla y realizar el respectivo seguimiento al proveedor para que entregue el diseño de iluminación en el menor tiempo y se puedan adquirir las iluminarias necesarias.

FORTALEZAS:

1. La disponibilidad de todo el personal para atender la auditoría.
2. La organización de la información documentada por pilar.
3. Lograr un aval ante la SDM con una calificación de 86.15% y la cual muy seguramente se mantendrá luego de la visita de verificación realizada este año.
4. En el desarrollo de la auditoria se evidenció que se ha realizado un gran trabajo en la implementación tratando de abarcar todos los parámetros objetos de evaluación para la renovación del aval, si bien se han identificado oportunidades de mejora es importante reconocer la labor realizada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: CMG-FM-006

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MARZO DE 2016

5. Se tiene conformado el comité de seguridad vial y se reúnen periódicamente verificando cómo va la implementación de las acciones establecidas.
6. Se han realizado campañas de sensibilización dando a conocer la política de seguridad vial, así como se ha publicado en las carteleras en las tres sedes operativas, en la página WEB, en el programa de radio y mediante el correo corporativo
7. Se realiza seguimiento al cronograma de implementación y al cumplimiento de las acciones establecidas en el PESV.

RECOMENDACIONES:

6. Brindar mayor apoyo en la implementación del PESV de la UAERMV, ya que la responsabilidad y seguimiento está en cabeza de una sola persona, la cual ha realizado un gran trabajo como secretaria técnica, cumpliendo sus funciones, sin embargo debería existir un soporte por la cantidad de información y complejidad de lo que significa llegar a todos los funcionarios y servidores públicos que tiene la Unidad e incluir la coordinación con los terceros.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

7. Se recomienda incluir en el plan de capacitaciones anual todos los roles y actores que hacen parte de la seguridad vial no solo conductor (peatón, bici usuarios, motociclistas) con el fin que incluir a todo el personal de la UAERMV y crear así compromiso con la seguridad vial.
8. Mayor seguimiento por parte de la supervisión de los contratos de mantenimiento del parque automotor, con el fin de garantizar la calidad de los servicios prestados por el proveedor, permitiendo mayor disponibilidad de la flota propia.
9. Antes de finalizar cada vigencia fiscal, es importante que el comité determine las acciones de control o auditorías viales que consideren pertinentes en busca de la mejora continua, para que sean incluidas desde un inicio en cada PAA de la OCI.
10. Existe el riesgo de pérdida de trazabilidad de la información, al encargar de la actualización y seguimiento del PESV a un contratista, se recomienda incluir en la matriz de riesgos con el fin de minimizar el impacto.
11. En los contratos de prestación de servicios se recomienda incluir en las obligaciones del contratista, lo referente al cumplimiento de la política de seguridad vial de la UAERMV y para los contratos de suministros de terceros tanto de personal como de vehículos y maquinaria, incluir en los estudios previos como exigencia tener avalado por el Ministerio de Transporte el Plan Estratégico de Seguridad Vial, para que así todos se direccionen bajo los mismos lineamientos en temas de seguridad vial.
12. En los contratos con terceros, exigir que tengan PESV propio para que el control por parte de la UAERMV sea menos dispendioso y todos estén articulados en temas de seguridad vial.
13. Mejorar el seguimiento al cumplimiento de la política de seguridad vial planteando los correctivos pertinentes a las desviaciones encontradas tanto al interior de la entidad como con los terceros, para así garantizar el compromiso y cumplimiento de los lineamientos establecidos por la UAERMV.



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: CMG-FM-006

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MARZO DE 2016

14. Se recomienda dar a conocer a todos los funcionarios los lineamientos y acciones definidas en el PESV.
15. Se recomienda para cada vigencia realizar un presupuesto de las acciones a ejecutar para tener un valor aproximado de la implementación del PESV y poder medir el grado de ejecución costo-beneficio.
16. Se recomienda para el próximo año programar dos auditorías internas, una por semestre con el fin de realizar estricto seguimiento a la implementación del PESV.

COMPORTAMIENTO HUMANO

17. Complementar el THU-PT-001 Protocolo de selección de conductores, de tal forma que sea más descriptivo y pueda dar mayor orientación sobre los lineamientos de selección de personal que ejerce funciones de conducción y se incluya los terceros.
18. Verificar que en las hojas de vida se documente y registre toda la información de los conductores referente a las pruebas de ingreso, pruebas de control preventivo, capacitaciones de seguridad vial, así como todo el historial con la UAERMV en su labor como conductor.
19. Ajustar plazo de las acciones 59, 61, 68, 69 así como dar mayor alcance el instructivo que se está generando para contratación de conductores y vehículos o realizar modificación al protocolo actual.
20. Se recomienda solicitar a los terceros a través de la respectiva supervisión del contrato que mensualmente actualicen el personal que opere para la entidad, con el fin de mantener actualidad la base de datos.
21. Se recomienda tipificar la gravedad de las infracciones de tránsito y así establecer una tabla de sanciones disciplinaria para los conductores reincidentes.

VEHÍCULOS SEGUROS

22. Se recomienda mejorar la manera de consolidar la información en físico, estandarizando la documentación que debe reposar en las hojas de vida, permitiendo verificar el historial de mantenimientos realizados, así como documentar las hojas de vida de la flota de vehículos y maquinaria de terceros.
23. Generar un protocolo de reporte de falla en vía, donde se establezca los contactos y las acciones a realizar, para documentar el procedimiento verbal que actualmente se aplica.
24. Consolidar a través de los supervisores de cada uno de los contratos terceros, la base de datos tanto de los vehículos y maquinaria como conductores, así como solicitar el registro de cumplimiento de las fechas de documentación con actualización mensual, con el fin que sea una sola persona la que tenga toda la base de datos y así realizar seguimiento.

INFRAESTRUCTURA SEGURA

25. En el plan de mantenimiento de señalización, demarcación e iluminación para vías internas, zonas peatonales y zonas de parqueo de la sede de producción y sede operativa de la UMV incluir frecuencia de las actividades a realizar para mantener una adecuada señalización, demarcación e iluminación.
26. Se recomienda documentar los incidentes y accidentes que se presenten al interior de las instalaciones, así como al ingreso y salida del personal con el fin de identificar los sitios críticos.
27. Los diseños que existen de las adecuaciones previstas a realizar en la sede de producción, es importante



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: CMG-FM-006

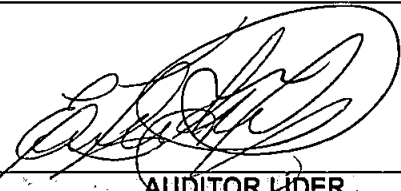
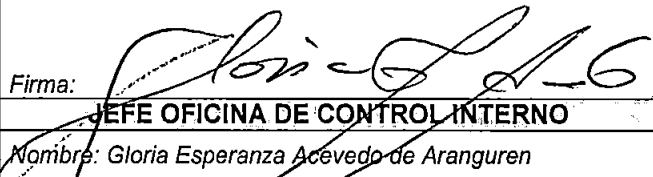
VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MARZO DE 2016

ejecutarlos con el fin de minimizar el conflicto que se presenta actualmente entre vehículos y peatones al ingreso en la sede de producción, por lo cual se recomienda a la gerencia de Producción incluir en el PAA el presupuesto necesario para adelantarlas en la vigencia 2018.

28. Con base en el plan de mantenimiento estipulado realizar actividades de mantenimiento periódico a la señalización y demarcación existente en las sedes operativa y de producción, evitando así su deterioro y desgaste.

29. Seguir socializando las lecciones aprendidas de los incidentes que se presenten tanto en la flota propia como en los terceros, como método de prevención y concientización en temas de seguridad vial, así como hacer diligenciar a los conductores implicados un compromiso ante la lección aprendida.

 Firma: AUDITOR LÍDER	 Firma: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO
Nombre: Edy Johana Melgarejo Pinto	Nombre: Gloria Esperanza Acevedo de Aranguren